



Uruguay
Presidencia

<>agesic

Pliego de Condiciones Particulares

Adquisición de sillas estilo diálogo

Concurso de Precios N°03/2023

Comprador: Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión
Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento
(AGESIC)





Índice General

<i>PARTE I - Especificaciones Generales</i> -----	3
1. <i>Objeto del llamado</i> -----	3
2. <i>Normas y disposiciones que regulan el presente llamado</i> -----	3
3. <i>Interpretación de las normas que regulan el presente llamado</i> -----	5
4. <i>Exención de responsabilidades</i> -----	5
5. <i>Acceso al pliego</i> -----	6
6. <i>Aceptación</i> -----	6
7. <i>Registro Único de Proveedores</i> -----	6
8. <i>Presentación de ofertas</i> -----	7
9. <i>Requisitos de admisibilidad</i> -----	8
10. <i>Integración de Consorcio</i> -----	9
11. <i>Subcontratos</i> -----	9
12. <i>Oferentes extranjeros</i> -----	10
13. <i>Información Confidencial y Datos Personales</i> -----	10
14. <i>Consultas y comunicaciones</i> -----	12
15. <i>Apertura electrónica de las ofertas</i> -----	13
16. <i>Plazo de mantenimiento de las ofertas</i> -----	14
17. <i>Cotizaciones y precios</i> -----	14
18. <i>Evaluación de las ofertas</i> -----	15
19. <i>Adjudicación</i> -----	19
20. <i>Notificaciones</i> -----	19
21. <i>Verificación de documentación del adjudicatario</i> -----	19
22. <i>Plazo, modalidad de entrega y garantía de las sillas</i> -----	20
23. <i>Forma de pago</i> -----	21
24. <i>Actualización de precios</i> -----	21
25. <i>Obligaciones del adjudicatario</i> -----	21
26. <i>Obligaciones laborales del adjudicatario</i> -----	21
27. <i>Incumplimientos</i> -----	23
28. <i>Mora y Sanciones</i> -----	23
29. <i>Causales de rescisión</i> -----	24
<i>PARTE II - Especificaciones Técnicas</i> -----	25
<i>PARTE III.- Anexos</i> -----	26
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente -----	26
Anexo II - Recomendaciones sobre la oferta en línea -----	27
Anexo III - Referencias -----	29






PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado consiste en la compra de sillas estilo diálogo para actualizar las utilizadas en los espacios de reunión en AGESIC.

Ítem	Artículo	Características	Imagen de Referencia	Cantidad (hasta)
1	SILLA	<ul style="list-style-type: none">Silla de tipo diálogo, con estructura metálica.Respaldo en malla elastizada, color negro.Base tipo trineo cromada sin ruedas.Posa-brazos plásticos o metálicos.Asiento tapizado en tela acrílica elastizada de excelente calidad y resistencia, color negro.Deberá entregarse armada.		30

En la [Parte II - "Especificaciones Técnicas"](#) del presente Pliego se amplía el alcance del presente Llamado.

2. Normas y disposiciones que regulan el presente llamado

- Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.
- Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021.
- Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020.
- Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019 (Código de Ética en la función pública).
- Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.





- Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera.
- Ley Nº 18.362, de 06 de octubre de 2008, artículos 43º y siguientes.
- Ley Nº 18.098, de 12 de enero de 2007, Ley Nº 18.099, de 24 de enero de 2007 y Ley Nº 18.251, de 6 de enero de 2008.
- Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Ley Cristal).
- Ley Nº 16.736, de 05 de enero de 1996, artículo 42º.
- Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 8º.
- Decreto Nº 142/018, de 14 de mayo 2018 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto Nº 180/015, de 06 de julio de 2015 (Pago a proveedores por Transferencia Electrónica).
- Decreto Nº 131/014, de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto Nº 276/013, de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento administrativo electrónico).
- Decreto Nº 164/013, de 28 de mayo de 2013 (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- Decreto Nº 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- Decreto Nº 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto Nº 13/009, de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto Nº 30/003, de 23 de enero de 2003 (Reglamentación de la Ley 17.060, Relativa a normas de conducta en la función pública).
- Decreto Nº 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente





llamado.

- El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Cualquier estipulación que realice el oferente, destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

4. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el concurso de precios o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.





AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del concurso de precios mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

5. Acceso al pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de [Compras Estatales](#) y en el [sitio web de AGESIC](#). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso de que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7. Registro Único de Proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo





habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](#).

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada ([Puntos de Atención](#)), siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE.

8. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. **Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas o [descargar el siguiente instructivo de Cómo Ofertar en Línea](#).**

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado.





La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000, de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

9. Requisitos de admisibilidad

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE., con firma electrónica avanzada o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** En este último caso, AGESIC se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. Para el caso de los proveedores cuyo estado en RUPE se encuentre EN INGRESO, se solicita presentar junto al mencionado formulario firmado la documentación notarial acreditante de la representación invocada.
- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la**





empresa no posea empleados ni personal a cargo, y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación, Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.

- **Resumen no confidencial conforme al numeral 13 “*Información Confidencial y Datos Personales*”.**

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

10. Integración de Consorcio

Para este procedimiento de compra no se aceptarán ofertas presentadas por Consorcios.

11. Subcontratos

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto del presente concurso de precios, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso de que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes** y **experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.





12. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

13. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros, y cuando no sean requeridas para la evaluación de las ofertas, la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación de las ofertas.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Curriculum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta,





hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

A modo de ejemplo, si quisieran presentarse antecedentes con la Organización AGESIC protegiendo su identidad, la Agencia debería estar incluida como cliente en el detalle de la experiencia de la empresa contenida en la parte no confidencial de su oferta, referenciando su nombre de la siguiente manera:

Contenido del Archivo No Confidencial	Contenido del Archivo Confidencial
Cliente A, proyecto xxx (y demás información solicitada a los efectos de la evaluación)	Cliente A = AGESIC

A su vez, tal como se especifica en párrafos anteriores deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, que indique que dicha información se calificó como confidencial.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su





libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

14. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- ✓ Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente concurso de precios al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).





15. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de [Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “*Información Confidencial y Datos Personales*” del presente Pliego.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas, las cuales deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@agesic.gub.uy.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no**





podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.

Apertura electrónica de ofertas	
País:	<i>Uruguay</i>
Fecha:	31 de julio de 2023
Hora:	<i>13:00 horas</i>

16. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta luego del término de los 90 (noventa) días calendario y antes de la notificación de la Resolución de adjudicación por parte de AGESIC.

17. Cotizaciones y precios

Las cotizaciones deberán presentarse en dólares estadounidenses (USD), se **deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras Estatales, desglosando los impuestos que corresponda adicionar.** El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Al momento de cotizar en el sistema corresponde elegir la moneda: "Dólar Pizarra Vendedor".

Es obligatoria la cotización del ítem 1 por el total de las cantidades solicitadas, siendo descalificada la oferta que no cumpla con tal condición excluyente.





A modo de referencia se adjunta cuadro de cotización:

Ítem	Código de SICE	Cantidad	Unidad	Precio unitario USD sin impuestos	Precio total USD impuestos incluidos
70236	SILLA MULTIPROPOSITO	30	Unidad		

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la línea de cotización que haya sido ingresada más tempranamente en el sitio web de Compras Estatales.

ATENCIÓN: En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en el presente concurso de precios, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

18. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, y económico, dando lugar al





rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Etapas de evaluación de las ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 3 (tres) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Evaluación	Ponderación
Económica	100

El puntaje total de cada oferta estará dado por la suma de P, donde:

P = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio de redondeo: si el valor del primer decimal es 5 (cinco) o más, aumenta el valor del último número en 1 (uno), de lo contrario se descartan los decimales.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

a) Etapa 1: Control formal y de admisibilidad





Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas, resultando inadmisibles aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- El proveedor que presente la propuesta no se encontrara inscripto en el RUPE.
- No cumplan con la presentación de la documentación exigida en el numeral 9 “*Requisitos de admisibilidad*”, en los términos dispuestos por dicho numeral.
- Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

b) Etapa 2: Evaluación Técnica

Aquellas ofertas que hayan superado el juicio de admisibilidad, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, serán evaluadas técnicamente, según los requerimientos técnicos indicados en la Parte II “Especificaciones Técnicas” y según los requisitos excluyentes indicados a continuación:

Requisitos excluyentes:

A) Antecedentes

La empresa oferente deberá acreditar su actividad en el rubro con una antigüedad no menor a 5 (cinco) años a la fecha de apertura del presente llamado.

B) Referencias de la empresa proveedora

Se deberá presentar un mínimo de 3 (tres) referencias de instituciones públicas y/o privadas a las cuales se le haya brindado sillas en un período inferior a 1 (un) año, a partir de la fecha fijada para la apertura del presente llamado. A tales efectos, se solicita la presentación de una nota firmada por los representantes de dichas instituciones y/o datos suficientes y necesarios para realizar la comprobación.

En referencia a la información solicitada, se deberá considerar lo establecido en el numeral 13 “*Información Confidencial y Datos Personales*”.





Para facilitar la cotización se adjunta el Anexo III - Referencias.

Se deberá adjuntar en su oferta, imagen ilustrativa con medidas y especificaciones de la silla ofertada.

c) Etapa 3: Evaluación económica

El análisis económico se efectuará solamente respecto de aquellas ofertas que superen las etapas anteriores de evaluación.

En esta instancia se controlará que las ofertas cumplan con lo establecido en los numerales 17 “*Cotizaciones y precios*”, 23 “*Forma de pago*” y 24 “*Actualización de precios*”.

A efectos comparativos se tomará el **Precio Total sin impuestos incluidos cotizado por cada oferente** en la página web de Compras Estatales, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 17 “*Cotizaciones y Precios*”, correspondiendo 100 (cien) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

Previamente y en caso de corresponder, se aplicarán los regímenes de preferencia dispuestos por la normativa vigente.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $100 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

ATENCIÓN: En caso de **NO** presentar información que permita realizar la evaluación antes mencionada, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.





19. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose al proveedor que resulte mejor evaluado según los parámetros indicados en el numeral anterior.

La adjudicación se realizará a un único proveedor, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad de adjudicación (hasta)	Mínimo Garantido
1	30	20

Una vez adjudicado el concurso de precios, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar el concurso de precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente el ítem solicitado, así como de no adjudicarlo en su totalidad

El oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

20. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

21. Verificación de documentación del adjudicatario





AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

22. Plazo, modalidad de entrega y garantía de las sillas

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto del presente concurso de precios podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

El adjudicatario deberá entregar los productos solicitados previa coordinación con AGESIC en un plazo menor a 90 (noventa) días corridos, contados desde el día siguiente al inicio de la obligación de cumplir con el objeto del presente Concurso de Precios establecido en el párrafo anterior.

A su vez todas las sillas solicitadas, deberán entregarse totalmente armadas.

Al momento de la entrega, se inspeccionará cada silla para corroborar su correcto estado.

La sola recepción de los productos brindados no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC.

Las sillas deberán contar con una garantía mínima de 6 (seis) meses contados a partir del día siguiente a la aceptación de la mercadería. Dicha garantía deberá cubrir todo costo para su reparación, incluidos viáticos, materiales y manos de obra o, el reemplazo del bien en caso de considerarse necesario.

AGESIC podrá solicitar dicha garantía únicamente en el caso de que la falla se pueda atribuir a defectos de fábrica.





En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

23. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, previa recepción y aceptación por parte de AGESIC de las sillas entregadas.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.

En caso de que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

24. Actualización de precios

Los precios se mantendrán firmes, no admitiéndose ajustes paramétricos

25. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente concurso de precios.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

26. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a





efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal dependiente inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque **el equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día





en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

También será el único responsable por cualquier accidente del equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

27. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

28. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario facultará a AGESIC a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual del servicio IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar





las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final del renglón correspondiente.

29. Causales de rescisión


AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el adjudicatario no se encontrare en condiciones formales de contratar o no presentara la documentación exigida en el numeral 21 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- ✓ Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- ✓ Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- ✓ Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- ✓ Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- ✓ Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

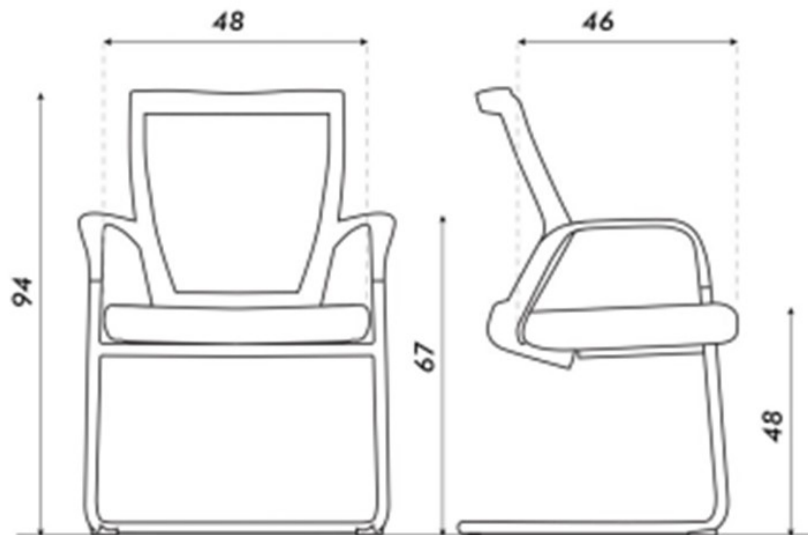
Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.



PARTE II - Especificaciones Técnicas

Ítem	Artículo	Características	Imagen de Referencia
1	SILLA	<ul style="list-style-type: none">Silla de tipo diálogo, con estructura metálica.Respaldo en malla elastizada, color negro.Base tipo trineo cromada sin ruedas.Posa-brazos plásticos o metálicos.Asiento tapizado en tela acrílica elastizada de excelente calidad y resistencia, color negro.Deberá entregarse armada.	

La silla ofertada deberá ser de dimensiones iguales o mayores a las indicadas en la ilustración a continuación:



Nota: dimensiones indicadas en centímetros.





PARTE III.- Anexos

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Concurso de Precios N°03/023 Adquisición de Sillas Estilo Diálogo

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso de Precios **N°03/023 Adquisición de Sillas Estilo Diálogo**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____





Anexo II - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar inscripto en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 horas.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en el [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.





- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.
- Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 horas, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”





Anexo III - Referencias

Montevideo, ... de de 2023.-

REF: Concurso de Precios N°03/023. Adquisición de Sillas Estilo Diálogo

Sres. de AGESIC,

Presente.

Quien suscribe ha contratado a la firma para la adquisición de, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Empresa/Institución:
- b) Fecha de la contratación (día/mes/año/):
- c) Nombre del referente para ampliar información:
- d) Teléfono del referente:
- e) Correo electrónico:
- f) Evaluación del servicio: (encierre en círculo la opción correcta)
Excelente / Muy bueno / Bueno / Regular / Malo

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

